



LUNES 25 DE JULIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 149
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 41

Córdoba, 09 de mayo de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-077214/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Decreto N° 332/2022, fechado el 31/03/2022, el Poder Ejecutivo dispuso prorrogar, desde su vencimiento, hasta el 31/03/2023, el plazo de la autorización otorgada para la vinculación contractual dispuesta por Decreto 1560/2021 - en relación al Sr. Gabriel Benjamín Pío Ventura, D.N.I. N° 11.747.971, teniéndose por precio mensual de la prestación contractual, la suma de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00).

Que en la instancia corresponde imputar la erogación autorizada, obrando incorporada Orden de Compra N° 2022/000043, en estado "Autorizado", consecuente con la erogación proyectada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 1615/2019, ratificado por la Ley N° 10.726, Decretos N° 595/2020, 255/2021, 1093/2021 y 332/2022, Resoluciones Ministeriales N° 202/2020, 150/2021 y 266/2021 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 171/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Resolución N° 139 - Letra:D

Córdoba, 28 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° 0885-179281/2022, en el que el Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario de los programas 132 "Información Pública" de la Jurisdicción 1.13 Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación y 718 "Acciones Territoriales, Vinculación Estratégica y Fondo Complementario Acuerdo Federal" de la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de la Administración, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 41..... Pag. 1

Resolución N° 139 - Letra:D..... Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 65..... Pag. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 15..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 8..... Pag. 3

Artículo 1° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 332/2022, a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.497.600.-), como sigue: \$ 1.123.200.- por el periodo abril a diciembre de 2022, al Programa 150-001, Partida: 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." y \$ 374.400.- por el periodo enero a marzo de 2023, como Importe Futuro.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

los efectos de atender erogaciones correspondientes a la publicidad oficial.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000114, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 33 (Compensación Interinstitucional) del

Ministerio Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000139

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 65

Córdoba, 09 de marzo de 2022

Expediente N° 0135-037249/2021 - Cuerpos 1 al 6.-

VISTO: este expediente en el que el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales propicia por Resolución N° 0050/2022, se apruebe la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variación de Costos producida en el mes de septiembre/2021, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 105 LOTES, CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA Y CLOACA EN B° ALTOS DE GUIÑAZÚ (EL CHINGOLO - PARCELA 13) – PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios confeccionado con fecha 2 de diciembre del 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – en adelante POP-, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/19 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/19 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que mediante Resolución Ministerial N° 062 de fecha 23 de marzo de 2021 del Ministerio de Obras Públicas, se adjudicó la obra de que se trata a la firma TOINAR S.R.L., suscribiéndose el pertinente Contrato el día 12 de mayo de 2021, fijándose un plazo de obra de 240 días a contar de la firma del Acta de Replanteo, la cual fuera confeccionada con fecha 31 de mayo de 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte la existencia de un documento titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que conforme constancias de autos la contratista formalizó el pedido de adecuación provisoria con fecha de 6 de septiembre del 2021.

Que por Resolución N° 313/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 se dispuso aprobar la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos producidas en el mes de mayo de 2021.

Que mediante Resolución N° 0050/2022 de fecha 16 de febrero del 2022, emanada de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, se dispuso aprobar la documentación técnica, propiciando además la aprobación de la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de Costos verificadas en la obra de referencia.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda elabora informe titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Septiembre/2021", de donde surge que a la fecha del segundo salto el porcen-

taje físico ejecutado era del 12,72% (coincidente con archivo titulado "Medición Mensual N° 004-0 correspondiente al Periodo Ago/2021) y, que la variación al mes de septiembre/2021 alcanzó un 10,75%, lo que representa un saldo a integrar de \$ 3.913.952,65

Que, en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 85.205.524,66, surgiendo de las constancias obrantes en autos que los cálculos practicados se realizaron conforme previsiones del artículo 13 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios confeccionado con fecha 2 de diciembre de 2021, por la que se acepta la Segunda Adecuación Provisoria de Precios, habiendo efectuado la contratista la renuncia a todo reclamo conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000005 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 56/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos Nros. 800/2016 y 30/2018, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede procederse conforme lo propiciado por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, quien deberá solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y suscribir la addenda correspondiente, habida cuenta que existe una modificación en el precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el N° 56/2022, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variación de costos producida en el mes de septiembre del 2021, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 105 LOTES, CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA Y CLOACA EN B° ALTOS DE GUIÑAZÚ (EL CHINGOLO - PARCELA 13) – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 3.913.952,65), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios confeccionada

el 2 de diciembre de 2021, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 3.913.952,65), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000005, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 518-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recuperador de Viviendas Sociales dependiente de este Minis-

terio, a suscribir la Enmienda de Contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la firma TOINAR S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recuperador de Viviendas Sociales.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 15

Córdoba, 21 de julio de 2022

VISTO: el Expediente N° 0423-062296/2022 del Registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio de un (1) vehículo que es propiedad del Estado Provincial, a favor de la Municipalidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba.

Que insta el presente trámite el señor Intendente Municipal de Monte Maíz, solicitando la transferencia de dominio a su favor de un vehículo que es propiedad del Estado Provincial.

Que obra en autos Convenio de Comodato N° 019/18AMB, por el cual el entonces Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno realiza la entrega y recepción del vehículo haciendo constar que la Municipalidad será responsable, desde la recepción, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con el vehículo a terceros, personas y/o cosas, como así también de eventuales infracciones de tránsito; haciendo entrega de fotocopias de título y cédula de identificación del vehículo.

Que el responsable del Área Automotores del Ministerio de Gobierno, hace constar que el vehículo mencionado se encuentra en condiciones óptimas de circulación y de acuerdo a las características técnicas específicas del mismo.

Que toma intervención la Dirección de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación mediante Informe N° 002 de fecha 6 de junio de 2022.

Que corresponde en esta instancia declarar en desuso el vehículo en

cuestión, para su posterior transferencia a la Municipalidad, por parte del Ministerio de Finanzas.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 131 inciso a) del Decreto N° 525/95, Reglamentario de la Ley N° 7631 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 038/2022;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE en condición de desuso y DISPÓNESE la Baja del inventario del Área Automotores de esta Cartera Ministerial, del Vehículo Marca: FIAT, modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, tipo: AMBULANCIA, modelo: 2017, motor N°: 7256410, chasis N°: 93W245G74H2164556, dominio AD155IK.

Artículo 2°.- EFECTÚASE el ofrecimiento del bien en condición de desuso que se consigna en el Artículo 1° de esta Resolución, a fin de su uso o aplicación en las diferentes reparticiones o dependencias estatales provinciales a cuyo efecto, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de tres (3) días según lo dispuesto en el artículo 133- del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera- de la Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 8

Córdoba, 13 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082207/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Pública Presencial N° 06/2022, que se realizará con el objeto de la obra: "Refuncionalización del Ministerio de Finanzas; sito en calle Concepción Arenal 54, de la Ciudad de Córdoba."

Que mediante Resolución N° 195/2022 del Señor Ministro de Obras Públicas se aprueba y autoriza la ejecución de los trabajos a contratar para la obra de que se trata, conforme a la memoria descriptiva, pliego de especificaciones técnicas y pliego particular de condiciones confeccionados a tal efecto.

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Nota Aclaratoria que corre agregada a fs. 164 de autos,

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1, 4, 19, concordantes y siguientes de la Ley N° 8614 y 4 quater en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.788 y Decretos N° 25743-C-51 (t.o. Decreto N° 4757/77) y N° 1331-C-53 (t.o. Decreto N° 4758/77), artículos 1° y 2° del Decreto N° 180/08, Nota de Pedido N° 2022/000043 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 228/2022,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Presencial N° 06/2022, que se realizará con el objeto de la obra: "Refuncionaliza-

ción del Ministerio de Finanzas; sito en calle Concepción Arenal 54, de la Ciudad de Córdoba"

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos el Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Nota Aclaratoria, que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con diecisiete (17), ciento treinta y una (131) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34.352.023,50) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Programa 158-000, Partida 12.06.00.00 "Obras - Ejecución por Terceros" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXOS